



LABORATORIO TECNOLÓGICO
DEL URUGUAY

Gerencia de Certificación Departamento de Evaluación de la Conformidad

Control de alimentos de acuerdo al Decreto 338/82

Introducción:

En acuerdo con la Política del LATU, que lidera el proceso de mejora continua en el entorno nacional y regional, priorizando la satisfacción de nuestros clientes con servicios de calidad adecuada prestados con seguridad, integridad, confianza y competitividad y buscando la mejora continua de nuestros productos para mantenerlos adecuados a las necesidades actuales y futuras de nuestros clientes, ponemos a vuestro alcance una nueva versión del Manual para empresas que operan ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, regidas por el Decreto 338/82 de 22 de septiembre de 1982.

El mismo incorpora nuevos aspectos y otros aún vigentes en el Manual anterior, que consideramos importantes en beneficio de los importadores actuales o potenciales y Despachantes de Aduana que deben gestionar el Certificado de Comercialización ante el LATU. A su vez, modificamos su estructura en función de la experiencia adquirida de varios años de gestión e inquietudes planteadas por los interesados. Creemos que esta forma de presentación facilitará su consulta.

Este manual será mantenido actualizado en función de los cambios que surjan, por lo cual sugerimos su consulta periódica a los efectos de estar en conocimiento de nuevos procedimientos y/o disposiciones reglamentarias.

Tiene la finalidad de guía práctica de preguntas, respuestas y comentarios a los efectos que oriente y facilite vuestra gestión.

Desde ya quedamos a vuestra disposición para todo tipo de consulta que no se encuentre en el mismo, como gustosos de recibir inquietudes, opiniones, sugerencias y reclamos que seguramente harán enriquecer nuestros conocimientos, mejorar nuestra gestión y en los casos que correspondan incorporarlas al Manual en beneficio de los interesados.

Información y requisitos:

1 - ¿Qué PRODUCTOS les corresponde la gestión del Certificado de Comercialización de acuerdo al Decreto 338/82 de 22 de setiembre de 1982?

Para saber si corresponde gestionar el Certificado de Comercialización, puede consultar el listado de "CODIGOS ARANCELARIOS SUJETOS A CONTROL". Dicho listado fue confeccionado a partir del Decreto 338/82 de 22 de setiembre de 1982, las Resoluciones del MIEM S/Ns de fechas 30 de diciembre de 1998 y de 24 de noviembre de 1999 y los códigos arancelarios de la Nomenclatura Común MERCOSUR (NCM) vigentes.

ATENCIÓN: HACER QUE EL CLIENTE PUEDA ACCEDER A LOS "CODIGOS ARANCELARIOS SUJETOS A CONTROL".

En caso que se concluya que debe gestionar el Certificado de Comercialización ante el LATU, se recomienda conocer las reglamentaciones asociadas a la importación de alimentos: Decretos 338/82 de 22 de setiembre de 1982; 231/006 de 17/07/06; 332/93 de 14 de julio de 1993; 315/94 de 5 de julio de 1994 y decretos modificativos y complementarios y Resoluciones del MIEM de fechas 7 de julio de 1983; 30 de diciembre de 1998 y 24 de



LABORATORIO TECNOLÓGICO
DEL URUGUAY

Gerencia de Certificación Departamento de Evaluación de la Conformidad

noviembre de 1999. Dichas disposiciones se pueden adquirir en las oficinas del Diario Oficial o consultar en el [Centro de Información Técnica](#) del LATU.

Tener presente que las mercaderías ingresadas en el régimen de Admisión Temporal que son procesadas y destinadas a la exportación, por lo cual no requieren el Certificado de Comercialización. (Si se debe tramitar para la mercadería que es nacionalizada).

Por otra parte, dependiendo del tipo o características del alimento podría ser necesario realizar consultas ante los Ministerios de Salud Pública o de Ganadería Agricultura y Pesca.

Al respecto le asesoraremos en la [Gerencia de Certificación – Departamento de Evaluación de la Conformidad](#).

2 - ¿Cómo comienzo una gestión referente a la importación de alimentos?

Paso 1- registrar la empresa importadora en el LATU.

En caso que deba gestionar el Certificado de Comercialización, la empresa importadora debe estar registrada ante el LATU. A tal fin debe iniciar el trámite de REGISTRO DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA ante el [Departamento de Atención al Cliente](#), presentando certificado notarial que acredite quien representa validamente a la empresa importadora. "[INSTRUCTIVO PARA REGISTRO DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA](#)".

Asimismo se le suministrarán las tarjetas para el registro de firmas autorizadas. Completado dicho trámite la empresa queda habilitada para realizar cualquier gestión ante el LATU.

En el momento del registro debe solicitar en el Departamento de Atención al Cliente la clave "SIGLA" para el acceso a este sistema.

Este sistema "SIGLA" le permite además de realizar las gestiones, realizar el seguimiento de las solicitudes presentadas, y consultar las comunicaciones que se le realice a la empresa.

Paso 2 – Gestionar la Solicitud de Certificado de Comercialización para la partida

La Solicitud de Certificado de Comercialización se gestiona únicamente ingresando la información solicitada en el formulario electrónico. Este se puede realizar a través del sistema informático "SIGLA".

En caso que tenga imposibilidad de acceder al Sistema Informático SIGLA" o dificultad en el uso, comunicarse con el [Departamento de Desarrollo de la Gerencia de Informática](#) a los efectos de plantear la inquietud.

3 - ¿Qué costo tiene este Certificado? ¿Cuándo y donde se abona?

El precio por los servicios correspondientes a la obtención del Certificado de Comercialización es del 1,5 % (uno y medio por ciento) del valor CIF de la mercadería debiéndose agregar el valor del IVA. Dicho monto es liquidado por la DNA conjuntamente con otros tributos correspondientes a la importación en cuestión, y se abona junto con los mismos.



LABORATORIO TECNOLÓGICO
DEL URUGUAY

Gerencia de Certificación Departamento de Evaluación de la Conformidad

4 – ¿Que información debo ingresar al comenzar a importar, previo al ingreso de las solicitudes?

Laboratorio Tecnológico del Uruguay - Windows Internet Explorer

http://latu30.latu.org.uy/pls/portal/latu_portal.dyn_sigla_principal.show

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Favoritos CODEX ALIMENTARIUS Google Sitios sugeridos Hotmail gratuito Galería de Web Slice Traductor de Google Home - CCMAS Working Gro...

Laboratorio Tecnológico del Uruguay

LATU Laboratorio Tecnológico del Uruguay

LATU
[Cambio de clave](#)
[Salir](#)

Inicio Admisión Temporal Análisis y Ensayos Certificación Dec. 338 Exportación Importación de azúcar Otros

SIGLA

Sistema Internet de Gestiones del LATU

Consultas al teléfono 601-3724
sigla@latu.org.uy

Listo Sitios de confianza 100%



Laboratorio Tecnológico del Uruguay

LATU
[Cambio de clave](#)
[Salir](#)

Inicio Admisión Temporal Análisis y Ensayos **Certificación** Dec. 338 Exportación Importación de azúcar Otros

[Depósitos y Fábricas](#)

[Ingreso de Solicitudes de Servicio](#)

[Registros bromatológicos](#)



LABORATORIO TECNOLÓGICO
DEL URUGUAY

Gerencia de Certificación

Departamento de Evaluación de la Conformidad

A - Registros de productos:

De acuerdo al decreto 315/994 art 1.11.44 para importar un alimento este debe estar registrado. (excepto los vinos).

Dentro del LINK “Decreto 338” hacer clic en “Registros Bromatológicos”

Hacer clic en la opción “Ingresar”, completando los datos requeridos en los campos. Los registros deben estar a nombre del importador.

- Numero de registro:
- Producto: Nombre del producto.
- Marca: Marca comercial
- Marca; Fantasía
- País de origen:
- Envase: Tipo de envase. Contenido Neto
- Presentación
- Fecha de registro: Fecha en la cual se emitió el registro.
- Fecha de vencimiento: Fecha de vencimiento del registro si se encuentra en el mismo.
- Ingredientes: De acuerdo a la monografía presentada ante el organismo competente, la cual debe coincidir con la lista descripta en el envase

Una vez completados los datos proceder a adjuntar copia del registro escaneado. Este documento debe estar completo tal como fue emitido por el organismo que lo otorga.

Se debe enviar escaneado, cuando no esta incluido en el registro, el rótulo del producto tal cual se presentó al organismo registrador. Todo cambio de rotulo, cuando la información presentada en el mismo es modificada o se agrega nueva, debe ser actualizado ante dicho organismo comunicando al LATU los cambios. No se requiere comunicar cambios de rótulos que solo modifican aspectos decorativos que no están regulados.

PRODUCTOS EXONERADOS DE REGISTRO:

Los productos (materias primas) que son importados por la propia empresa que los procesara para elaborar otro producto, deberá enviar por mail una nota indicando el proceso en el cual será utilizado, y adjuntar la habilitación de la fábrica para elaborar el producto declarado.

Nota: Para el caso de las Intendencias que no otorgan fecha de vencimiento a los registros, se solicita validar dicha habilitación concurriendo a la Intendencia correspondiente solicitando un certificado que la valide. Dicho certificado deberá cargarse al sistema y adjudicarle un plazo de vencimiento de 5 años.

Cada empresa accede a la base de datos de los Registros Bromatológicos **propios** que ha presentado ante el LATU a través del sistema SIGLA

B - Registros de plantas y depósitos:

Hacer clic en “Depósitos y Fábricas”

Opciones:

- a) Ingreso del depósito y/o fábrica por el titular: completar los datos requeridos en los campos y pantallas



Gerencia de Certificación Departamento de Evaluación de la Conformidad

que se despliegan, y adjuntar habilitación. Hacer clic en la opción “Ingresar”.

b) Autorización y habilitación de uso de registro a terceros: hacer clic en el registro ya ingresado (que figura en consulta depósitos/fábricas de bajo) y seleccionar “Empresas asociadas”. En la pantalla desplegada en el campo RUT ingresar el RUT del proveedor que la empresa titular autoriza utilizar el depósito y seleccionar los registros que le autoriza al proveedor.

Depósitos/Fábricas ▾

Ingreso Registro					
Tipo *					
Dirección *					
ORGANISMO H	Depósito Fábrica				
Tipo	Depto	Registro	Fecha	Vencimiento	Archivo
					Agregar
Luego de presionar "Agregar" tendrá la opción de ingresar un archivo vinculado al nro de registro ingresado.					
Habilitado para *					

CONSULTA DEPOSITOS/FABRICAS

Dirección	Habilitado para	Ingreso	Estado	Fecha
-----------	-----------------	---------	--------	-------

5 - ¿Que información debo ingresar en el formulario electrónico?

El formulario electrónico debe ser llenado con toda la información allí establecida.

Procedimiento empleando el sistema SIGLA (www.latu.org.uy/sigla)

Ingresar nombre de empresa y clave.

Elegir link “Decreto 338” y luego “Consulta de DUA por fecha de cumplimiento” o “Consulta por número”.

Se visualizan los DUAs que tiene la empresa para procesar, de ahí debe elegir el que desea ingresar la información.

DUA: Aparece el número del DUA elegido

Item: Es el ITEM del Documento Aduanero del cual va a ingresar el detalle.

Una vez elegido el DUA tiene un link al Instructivo de Uso.

Instructivo de uso para el ingreso de productos. (Independientemente debería tener un link al instructivo por si el interesado desea saber que datos requiere y como se usa previo a estar registrado, importar, etc. etc.)

ESTE ES EL TEXTO DEL INSTRUCTIVO ACTUALIZADO EL 11/6/2007 DEBE SER INCORPORADO NUEVAMENTE.

- Dirección del depósito: Debe ingresar la dirección dónde se encuentra la mercadería. A la derecha se encontrará un link que le mostrará las direcciones comúnmente utilizadas por el importador, dónde



LABORATORIO TECNOLÓGICO
DEL URUGUAY

Gerencia de Certificación

Departamento de Evaluación de la Conformidad

presionando el botón Seleccionar que corresponda a la dirección buscada, quedará automáticamente escrita.

A partir del 1 DE SETIEMBRE DEL 2012 solo se podrán seleccionar de la base de datos de depósitos habilitados ingresados en el sistema.

Si la mercadería se encuentra en más de un depósito, debe detallarse las mercaderías que se encuentran en cada uno.

Para ello ingresar a continuación la mercadería y cantidad que se encuentra en ese depósito, y presionando “agregar detalle” permite consignar la dirección del segundo depósito y la información del producto

- Fecha de inspección: Se debe ingresar la fecha a partir de la cual se podrá realizar la inspección.
 - Observaciones: Se puede detallar lo que usted considere relevante en cuanto a la información que el LATU necesita. (excepto direcciones del depósito que tiene sus campos correspondientes)
- El segundo grupo corresponde a los datos de los productos. Los datos marcados en azul son obligatorios.
- Producto y marca: Nombre comercial del producto y marca del mismo.
 - Cantidad de mercadería: Cantidad de mercadería de la cual se debe elegir las unidades en la que se expresa.
 - Tipo de unidad: Tipo de unidad que se aplica a la cantidad de mercadería anteriormente ingresada.
 - Fabricante: Nombre del fabricante del producto.
 - Acondicionamiento: Cantidad y descripción del envase secundario, y cantidad, descripción y contenido neto del envase primario. Ej.: 30 cajas conteniendo 20 latas de 750 g.
 - Reg. bromatológico: Número de registro bromatológico del producto. A la derecha encontrará un link a una pantalla donde puede seleccionar uno de los registros ya presentados por el importador, que se encuentra en la base de datos del LATU.
 - Lote: Número del lote del producto.
 - Fecha de vencimiento: Fecha de vencimiento del producto (excepto los productos que la legislación no exige). Debe tener el siguiente formato dd-mm-yyyy ej.: 12-05-2011 y no puede ser anterior a la fecha de ingreso de la solicitud. En caso que el producto indique solo mes y año, debe indicarse el primer o último día del mes de acuerdo al criterio que tenga la empresa. Ej.: Vto. OCT. 2011 ingresar 31 OCT 2011

NOTA:

- La fecha de vencimiento puede ser utilizada como indicación del LOTE siempre que esta indique día – mes – año. (no aquellos casos que el rotulo del producto indique mes y año).
 - El LATU realizara la evaluación del producto tomando como tamaño del lote el definido por la empresa, tomándose la decisión sobre el lote de acuerdo a la información presentada.
- Nº de factura: Nº de la factura correspondiente al DUA



LABORATORIO TECNOLÓGICO
DEL URUGUAY

Gerencia de Certificación

Departamento de Evaluación de la Conformidad

Para agregar un producto se deben llenar los datos y presionar el botón "Agregar detalle", y repetir el procedimiento por cada producto. Se irán visualizando al final de la pantalla en forma de lista.

Botón Guardar sin finalizar: Como recomendación se debe presionar este botón cada vez que se agregue una cantidad de información que no se quiere perder para que se almacene en la base de datos pero con la característica de que no será procesada en el LATU porque no está finalizada. Pudiendo ser modificados los datos en cualquier momento.

Botón Guardar y finalizar: Hace lo mismo que el botón descrito anteriormente y además deja los datos ingresados prontos para ser procesados por el LATU.

Para modificar un producto se debe presionar el botón Editar ubicado al costado derecho del renglón de la lista a modificar. Se desplegarán los datos en los campos correspondientes. Se hacen los cambios necesarios y se presiona el botón Aceptar modificación.

Para borrar un producto se debe presionar el botón Borrar ubicado al costado derecho del renglón de la lista a borrar. Se desplegará un cuadro donde se debe aceptar o cancelar la acción de borrar.

INGRESOS PARCIALES

Cuando la mercadería ingresa en parciales se solicita que se aclare en observaciones. Si se conocen los volúmenes parciales que ingresarán, se debe indicar un renglón por parcial.

En caso de no conocerse, se debe declarar un renglón con el volumen que ingresa en el primer parcial y otro renglón por el restante. Ingresándose peticiones de cambio cada vez que ingresa un parcial, de forma de ir agregando renglones y modificando el segundo ingresado.

ACLARACIÓN

No se dará curso a la Solicitud de Certificado de Comercialización en la cual no conste la información requerida en forma completa, debiendo la empresa presentar la documentación complementaria.

Toda información suministrada por el titular de la empresa importadora tiene carácter de declaración jurada.

Toda la información deberá coincidir con la factura comercial y ser el fiel reflejo de los productos a importar.

La información suministrada es a través del sistema SIGLA.

6 - ¿Que hago si el producto se importa por primera vez y no se tiene Registro Bromatológico?

Indicar en el casillero del registro la leyenda "En Trámite".



LABORATORIO TECNOLÓGICO
DEL URUGUAY

Gerencia de Certificación Departamento de Evaluación de la Conformidad

7 - ¿Qué plazo tengo para presentar los Registros Bromatológicos correspondientes?

El plazo para la presentación del registro es de 30 días luego de la fecha de notificación.

Una vez vencido dicho plazo, el LATU archivara automáticamente la solicitud. El LATU informa al MSP, pudiendo informar a otros organismos competentes.

8 - ¿Dónde puedo informarme sobre la obtención del Registro Bromatológico?

Todo alimento previo a ser importado debe contar con el Registro Bromatológico vigente de alcance Nacional o Departamental. A tales efectos se sugiere consultar a los Organismos Competentes en materia de Registro Bromatológico de alimentos (Servicios Bromatológicos de las Intendencia Departamentales y Ministerio de Salud Pública).

9 - ¿Cómo me informo de algún otro requisito o documentación a presentar?

Notificación a través del sistema SIGLA

Ingresando al link "Notificaciones", se detalla la información que está pendiente.

Falta de Registro Bromatológico

Debe ingresar el registro a través del sistema SIGLA tal como indica el punto 5A

Falta ingresar la Solicitud Certificado de Comercialización.

Debe ingresar a través del SIGLA el DUA de la solicitud.

En caso de presentarse notificación Descripción de Producto Incompleto ingresar en el link petición de cambio con la información solicitada.

10 - ¿Qué hace el LATU una vez recibida toda la información?

Una vez recibida la información completa, el LATU procede a realizar la inspección y muestreo de la mercadería y los controles para verificar el cumplimiento con las reglamentaciones vigentes.

11 - ¿Como se solicita la inspección de la mercadería?

La inspección y extracción de muestra **sólo** a través de la presentación de la Solicitud de Certificado de Comercialización, indicando en el mismo la fecha a partir de la cual la mercadería se encuentra pronta para ser inspeccionada. (Ver pregunta 4, Fecha de inspección).

No se procederá a realizar la inspección y el muestreo sin la presentación de la solicitud de Certificado de Comercialización, con la información completa.



LABORATORIO TECNOLÓGICO
DEL URUGUAY

Gerencia de Certificación Departamento de Evaluación de la Conformidad

12 - ¿Cuándo y como se hace la inspección y extracción de muestras?

La inspección y extracción de muestra la realiza personal del LATU en el depósito declarado por el importador en la solicitud, una vez recibido el formulario electrónico en forma completa. (Excepto vinos y pasas de uva cuyas muestras son retiradas por INAVI en base al convenio entre ambos organismos).

El inspector del LATU verifica la existencia de la totalidad de la mercadería declarada, la coincidencia de la misma con la información presentada y extrae las muestras para realizar los controles pertinentes.

Si la información ingresada no coincide con la partida, el inspector no realizara el muestreo. Si detecta información incorrecta para un producto de la solicitud, el inspector podrá tomar la decisión de no muestrear ningún productote la misma hasta que se corrija.

Toda inspección de mercadería y/o extracción de muestras será documentada con una constancia de extracción de muestras la que será firmada (incluyendo aclaración de firma) por las personas actuantes de la misma y tendrá impreso el nombre del inspector del LATU, entregando la vía a la persona que atendió.

13 - ¿Qué documentos emite el LATU una vez finalizada la solicitud?

a) En caso de conformidad, emite el Certificado de Comercialización.

Este certificado recoge la información declarada en el DUA y la presentada en la DESCRIPCIÓN DE MERCADERÍA. Asimismo podrá incluir alguna condición particular en el espacio reservado para el LATU.

b) En caso de no conformidad emite una notificación no autorizando la comercialización de la mercadería. Esta decisión se comunica al MSP y/o al MGAP.

En dicha notificación se especifica el motivo de la resolución tomada. De acuerdo al Decreto 338/82 de 22 de septiembre de 1982 la empresa importadora procederá a la destrucción o reexportación de la mercadería en un plazo improrrogable no mayor de 60 días hábiles, o a lo dispuesto por el o los Ministerios competentes (MSP y/o MGAP). Una vez destruido o reexportado, según corresponda, la empresa deberá presentar al LATU constancia de lo realizado.

ACLARACIÓN

Tener presente que el Certificado de Comercialización emitido no exonera al/los producto de cumplir con los requisitos de rotulación establecidos en los Decretos 231/006 de 17/07/06, 117/006 de 21/04/06, 130/006 de 4/05/06 y complementarios, siendo la responsabilidad del importador adecuar la rotulación a dicha normativa previo a la comercialización del producto.

14 - ¿Cómo puedo hacer el seguimiento de la solicitud de Certificado de Comercialización?

A través del sistema SIGLA se puede realizar el seguimiento de la solicitud de certificado de comercialización.

En la misma se encuentra consultas de solicitudes por número” o “solicitudes presentadas”,



LABORATORIO TECNOLÓGICO
DEL URUGUAY

Gerencia de Certificación Departamento de Evaluación de la Conformidad

Entre las informaciones se encuentra el informe de muestreo, información de estado de la solicitud: en análisis, aprobado, rechazado, con notificación pendiente, o archivado.

Las solicitudes con notificación pendiente se debe a:

- Esta pendiente la presentación del registro bromatológico
- La información presentada sobre la partida importada es incompleta.
- Existe algún problema con la rotulación del producto.

15 - ¿Dónde retiro el Certificado de Comercialización o la notificación por la "No autorización para comercializar la mercadería"?

Se retiran en el Departamento de [Reguladora de Trámites](#), por personas con firma registrada ante el LATU.

16 - ¿Cómo conozco el estado de la gestión del Certificado de Comercialización?

El estado de la gestión del Certificado de Comercialización se puede consultar a través de Internet por medio del Sistema Informático "SIGLA".

A través del link "ingresando el número, visualiza si la misma fue aprobada totalmente, para todos los productos ingresados en la solicitud, o parcialmente, para alguno de ellos y si se encuentra disponible para su retiro.

17 - ¿Cómo se gestiona el Certificado de Comercialización para alimentos declarados "muestras sin valor comercial u otro destino que no sea su comercialización"?

Se gestiona al igual que cualquier otro alimento importado.

Se debe enviar por e-mail a correo certificacion@latu.org.uy, informando con carácter de declaración jurada el destino de la mercadería.

El LATU analizará la situación y resolverá al respecto.

18 - ¿Qué se debe hacer en caso que el DUA haya sido anulado?

Debe enviar la documentación emitida por la DNA que acredite la anulación del DUA al fax del [Departamento de Evaluación de la Conformidad – Gerencia de Certificación](#) o vía e-mail a certificacion@latu.org.uy.

19 - ¿Qué se debe hacer en caso que la información consignada en la Solicitud de Certificado de Comercialización haya sido declarada erróneamente o incompleta?

Se debe presentar una petición de cambio por el sistema SIGLA, haciendo clic en [Petición de Cambio](#) dentro de Decreto 338.

El LATU analizará la situación planteada y decidirá en cuestión, pudiendo aceptar las mismas y dejar constancia de las modificaciones o denegarlas.



LABORATORIO TECNOLÓGICO
DEL URUGUAY

Gerencia de Certificación Departamento de Evaluación de la Conformidad

20 - ¿Se puede solicitar la devolución de muestras excedentes?

El importador debe informar al inspector en el momento de la realización del muestreo debiendo quedar registrado en el acta.

El LATU devolverá las muestras excedentes de los controles, siempre que las mismas estén en condiciones adecuadas.

La devolución se realizará en Reguladora de Trámite, dejando constancia del acto y registro de la persona que retira.

El plazo para retirar las muestras es de 10 días luego de emitido el Certificado de Comercialización.

ACLARACIÓN:

El importador es responsable por las consecuencias que puedan surgir por el destino dado a las muestras devueltas.

21 - ¿Cómo plantear reclamos, sugerencias y comentarios?

Usted puede utilizar cualquiera de las opciones para la presentación de reclamos y sugerencias que el LATU ha implementado.

A tales efectos puede dirigirse al Departamento de Atención al Cliente, o Departamento de Evaluación de la Conformidad o completando y enviando el siguiente formulario.

DATOS DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE PARA QUE APAREZCA LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

Ubicación:

Av. Italia 6201, C.P.: 11.500, Montevideo, Uruguay.

2º Piso Edificio Central.

Sra. Beatriz Pérez Montero.

Teléfono: 2601 37 24, interno: 1200 – atencionalcliente@latu.org.uy

Fax: 2601 37 24, interno: 1119.

Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas.



LABORATORIO TECNOLÓGICO
DEL URUGUAY

Gerencia de Certificación Departamento de Evaluación de la Conformidad

Nombre

Correo Electrónico

Empresa

Reclamos,
sugerencias y
comentarios

22 - ¿Cómo plantear reclamos, sugerencias y comentarios?

Usted puede utilizar cualquiera de las opciones para la presentación de reclamos y sugerencias que LATU ha implementado.

A tales efectos puede comunicar sus reclamos y sugerencias al Departamento Servicio al Cliente (interno 200 ó atencionalcliente@latu.org.uy), enviarlo por fax a la Gerencia de Certificación o enviando un correo electrónico a certificacion@latu.org.uy

CONTACTOS:

Quím. Farm. Ricardo Hourdebaigt
Tel: (598) 2601 37 24, interno 1493
Fax: (598) 2601 37 24, interno 1280

Ing. Quím. Msc Pedro Friedrich
Tel: (598) 2601 37 24, interno 1117
Fax: (598) 2601 37 24, interno 1280

E-mail: certificacion@latu.org.uy